



RESOLUCION No. 585-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2398, presentada por don Celestino AGUILAR TINEO, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don CELESTINO AGUILAR TINEO, trabajador obrero - de este Instituto, la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA-SOLES ORO (S/ 20,980.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 02 de Junio de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO SAAW
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



Archeu OP

UP

1

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 585-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2398, presentada por don Celestino AGUILAR TINEO, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don CELESTINO AGUILAR TINEO, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA-SOLES ORO (S/ 20,980.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 02 de Junio de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
HSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARRA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



1288
22 JUN. 1978INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTESASUNTO: ADELANTO INDEMNIZATORIO: CELESTINO
AGUILAR TINEO.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INREDINFORME N° 440-OAJ-78AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Celestino Aguilar Tineo, trabajador Obrero del INRED, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado otorgado por la Cooperativa de Vivienda "Luis M. Sánchez Cerro" Ltda N° 535 de 20-6-78, documento en el cual solicita un lote de 120 m². - cuyo costo es de S/. 51,540, estableciéndose en él la forma en que el interesado deberá pagar las cuotas correspondientes a la compra-venta del indicado terreno.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el citado trabajador Obrero ingresó a laborar al INRED el 23-9-74, habiendo alcanzado hasta el momento en que se le practica dicha liquidación 2-6-78, 3 años, 08 meses y 09 días de servicios prestados al Estado, actualmente el recurrente gana un jornal diario de S/349.66, alcanzando un total indemnizatorio de S/. 41,959.20=, correspondiéndole recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 20,979.60.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente la cantidad de S/. 20,979.60 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 22 de junio de 1978

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría JurídicaOAJ/78
TVM/emy
Exp. 2398



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1288
22 JUN. 1978

INFORME N° 206 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto indemnizatorio 50%
FECHA : Lima, Junio 14 de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

15 JUN. 1978

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede el 50% de adelanto indemnizatorio a favor de don CELESTINO AGUILAR TINEO, trabajador obrero de este Instituto, por la suma de S/ 20,980.00, a cuenta de sus Beneficios sociales de Ley, calculados al 02-de Junio del año en curso.

Estando la petición formulada de -- acuerdo a Ley, agradeceré se sirva aprobar el Proyecto en primera instancia y gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

UP/JZB
RSS/maju.

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/15/06/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
21 JUN. 1978
11:40 am
RECIBIDO



RESOLUCION No. 584-AD-78 ✓

Lima, 23 de junio de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 2392 de doña -
Mirtha GABRIELLI de REYES en el que solicita veinte días de li -
cencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los -
requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo --
55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° -
20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del --
Perú - Hospital Central del Norte Chiclayo, las Oficinas Central -
de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favora -
ble de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - CONCEDER, a doña MIRTHA GABRIELLI
de REYES, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 2 de la Dirección Regio -
nal de Lambayeque, perteneciente al regimen laboral de la Ley N°
11377, VEINTE (20) días de licencia por enfermedad con goce inte -
gro de haber, desde el 16 de Mayo hasta el 04 de Junio de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/waju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED